



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



34-

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN INEA PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En Valladolid, a **19 MAY 2017**

REUNIDOS



De una parte, la Excelentísima **Diputación de Valladolid**, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la Calle Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre representación el Ilmo. Sr. Presidente **D. Jesús Julio Carnero García**, como representante legal de la misma.

Y de otra, el Excelentísimo y Magnífico Sr. **D. Félix A. Revilla Grande** con NIF 16.006.291-Q en nombre y representación de la **Fundación INEA** con CIF G-47643648 en calidad de Presidente.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

La situación actual de la agricultura en nuestra provincia es de una cierta atonía con algunas excepciones en Ribera del Duero y Tierra de Pinares: cultivos de secano muy repetitivos, y cultivos de regadío con poca rentabilidad y escasa diversidad.

Si a ello le sumamos las pobres cifras de incorporación de jóvenes a la agricultura, la perspectiva no parece halagüeña: despoblación, envejecimiento, etc.

Esto hace necesario poner en movimiento todos los mecanismos que nos parezcan necesarios para presentar y proponer la actividad agrícola en nuestra provincia como algo que merece la pena desde diversos puntos de vista: rentabilidad, tecnología, innovación.

Una de las perspectivas que pueden tener éxito consiste en introducir una mayor diversificación de cultivos en nuestra provincia que ilusione a la gente por la novedad y por la rentabilidad, aumentando las opciones a realizar en caso de crisis de algunos cultivos o alternativas.

La Diputación de Valladolid, interesada en abrir nuevas vías al futuro de la agricultura de nuestra provincia, considera muy adecuado disponer de una herramienta que sirva para mejorar el conocimiento de los cultivos alternativos que pueden tener viabilidad de éxito en nuestra provincia.

En concreto se trata de consolidar un programa para el conocimiento y desarrollo de cultivos alternativos cuyas funciones principales pueden agruparse en los siguientes apartados:

1. Documentación.
 - a) Recopilación de información sobre cada uno de los cultivos que se consideran alternativos, realizando una ficha completa de los mismos, desde el suelo que necesita, las condiciones de las semillas, humedad, fertilización, agua, tratamientos, etc., completándolo con datos de producciones, precios de mercado y comercialización.
 - b) Identificación de las personas o empresas que los cultivan, valorando su experiencia y satisfacción, así como la geo-localización en la provincia, analizando sus motivaciones, satisfacción y contratos.
 - c) Obtención de datos sobre el manejo del cultivo, atendiendo a los procesos de acopio, productivos, cosecha, comercialización y rentabilidad.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



2. Divulgación

Todos los datos obtenidos deben darse a conocer aprovechando todos los medios disponibles tales como:

- a) Mass media: tv, radio, prensa, revistas.
- b) Group media: Hojas divulgativas, talleres, comunicación participativa, paneles, comunicaciones a congresos y reuniones, etc.
- c) Redes sociales.
- d) Jornada presencial.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer y regular la colaboración entre la Fundación INEA y la Diputación Provincial de Valladolid en orden a la creación de un programa para el desarrollo de cultivos alternativos en la provincia de Valladolid, a desarrollar por dicha Fundación.

SEGUNDA.- ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones objeto de financiación por cada una de las partes, las cuales se detallan en la cláusula tercera, serán las realizadas en los siguientes ámbitos:

- o Consolidación del Estudio de cultivos alternativos en la provincia de Valladolid iniciado en 2016.
- o Determinación de los requerimientos climáticos, hídricos y edafológicos de los cultivos alternativos en la provincia de Valladolid.
- o Divulgación de los datos obtenidos a través de los medios y canales de comunicación disponibles.
- o Elaboración de mapas de adecuación del territorio a los cultivos que se consideran alternativos

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco definido en la cláusula anterior, las entidades firmantes se comprometen a realizar las actuaciones y aportaciones que seguidamente se relacionan:

a) La Diputación Provincial de Valladolid se compromete a:

- Financiar las actuaciones realizadas por la Fundación INEA en el marco del presente Convenio, en los términos y cuantía recogidos en las cláusulas cuarta y quinta.
- Coordinar la implicación de los distintos medios y recursos de la Diputación relevantes para el desarrollo de las actuaciones previstas y para aquellas otras en las que participen las partes firmantes del convenio.

b) La Fundación INEA se compromete, en el marco general del Convenio, a:

Consolidar el programa para el conocimiento y desarrollo de cultivos alternativos iniciado en el año 2016, cuyas funciones principales pueden agruparse en los siguientes apartados:



1. Continuar con la recopilación de toda la información disponible sobre cada uno de los cultivos que se consideren alternativos para la provincia de Valladolid, realizando una ficha completa de los mismos, desde el suelo que necesita, las condiciones de las semillas, humedad, fertilización, agua, tratamientos, etc., completándolo con datos de producciones, precios de mercado y comercialización.
2. Identificar a personas o empresas que los cultivan, valorando su experiencia y satisfacción, así como la geo-localización en la provincia, analizando sus motivaciones, satisfacción y contratos.
3. Obtener y presentar datos sobre el manejo del cultivo, atendiendo a los procesos de acopio, productivos, cosecha, comercialización y rentabilidad.
4. Determinar en su caso y si hay datos disponibles los requerimientos edafológicos de los cultivos alternativos de la provincia, tales como:
 - a. La estructura y textura de los suelos más convenientes.
 - b. El rango de riqueza de las necesidades nutricionales, tanto de macro como de microelementos.
 - c. Límites para los distintos cultivos (Ph) e idoneidad y adaptabilidad de los mismos.
 - d. La conductividad eléctrica, resistencia y tolerancia a la salinidad del agua de riego.
5. Determinar cuando sea posible los requerimientos climáticos e hídricos de los cultivos alternativos de la provincia.
 - a. Tolerancia a temperaturas extremas.
 - b. Exigencias hídricas y necesidades en su distribución a lo largo de su ciclo productivo.
6. Divulgar todos los datos obtenidos aprovechando todos los medios disponibles tales como Tv, radio, prensa, revistas, hojas divulgativas, talleres, comunicación participativa, paneles, comunicaciones en congresos y reuniones, redes sociales, etc..., con organización específica de una charla o conferencia en la provincia de Valladolid para la presentación de toda la información disponible.
7. Elaboración un mapa provincial con la zonificación agroecológica de los cultivos alternativos en la provincia de Valladolid.



CUARTA.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

La Diputación de Valladolid aportará, en concepto de financiación de las actuaciones a desarrollar por la Fundación INEA comprometidos en la cláusula tercera, la cantidad máxima de diez mil euros (10.000 €).

Esta cantidad es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba la Fundación INEA, pública o privada para el mismo fin.



Por su parte, la Fundación INEA pondrá a disposición del desarrollo del convenio sus instalaciones y equipamientos así como el personal propio de que dispone, encargándose de su gestión, administración, pago y control.

QUINTA.- GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Se considerará gastos e inversiones subvencionables con cargo a las actuaciones objeto del presente convenio, en todo caso, los siguientes:

- Becas de personal en formación y/o gastos de personal propio o contratado al efecto, justificados mediante nóminas completas o partes de las mismas imputadas al programa.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Gastos asociados a la publicación y divulgación de resultados.
- Gastos de viaje asociados a los programas y actuaciones contenidos en el presente convenio.
- Mantenimiento y actualización de página electrónica.
- Creación de un grupo de Facebook.
- Equipamiento asociado a los programas contenidos en el presente Convenio.
- Material fungible y de oficina.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación INEA la cantidad máxima indicada en la cláusula cuarta (10.000 €), con cargo a la partida 405.412.00.470.06 del vigente Presupuesto, de la siguiente forma:

- El 50% (5.000 euros) a la firma del presente Convenio con el carácter de "a justificar".
- El 50% restante (5.000 euros) se abonará una vez se haya justificado la totalidad de los gastos realizados por parte de la Fundación INEA en los términos previstos en la cláusula siguiente.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

La justificación deberá corresponder a gastos e inversiones imputables a las actuaciones objeto del convenio correspondientes al periodo comprendido entre la fecha de comienzo de la vigencia del convenio hasta el 30 de noviembre de 2017.

La fecha límite para la presentación de la referida justificación será el 11 de diciembre de 2017.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La Fundación INEA deberá rendir cuentas del gasto realizado presentando a tal efecto cuenta justificativa que incluirá la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos detallados en la cláusula tercera del presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del cumplimiento de los compromisos realizados, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones efectuados a lo largo del periodo de vigencia del convenio, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados, no presentados en las justificaciones previas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Se presentará esta documentación en original y copia, siendo el original devuelto al Instituto, una vez compulsada la copia, debidamente estampillado conforme al artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades del Instituto, con indicación del importe y su procedencia.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



38-

El gasto deberá referirse a las actuaciones imputables al proyecto objeto del convenio y cubrir, al menos, el importe de la aportación total de la Diputación. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se procederá a efectuar la minoración que corresponda o, en su caso, se incoará el oportuno expediente de reintegro (si la justificación no cubre el 50% anticipado).

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos de los compromisos de las partes podrán conducir a modificaciones en la distribución de la ayuda prevista entre las entidades y/o a la no aceptación de una parte de la justificación de gastos prevista.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDADES DE PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez hasta el 30 de noviembre de 2017.

El Convenio se podrá extinguir de forma anticipada por alguna de las siguientes causas:

- Por denuncia expresa de cualquiera de las partes, formalizada con un mes de antelación.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio, por una parte, previa denuncia de la otra con un mes de antelación.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Excepcionalmente, y previa propuesta razonada, las partes podrán acordar la prórroga de dicha vigencia por un período igual o inferior. La formalización de la prórroga se realizaría mediante la oportuna Adenda.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

Las modificaciones de este Convenio se realizarán a propuesta de cualquiera de las partes, y se formalizarán mediante la correspondiente Adenda.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN

El conocimiento y resolución de cualquiera de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, y que no queden solventadas por acuerdo de ambas partes, corresponderá a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Excelentísima
Diputación de Valladolid

Fdo.: Jesús Julio Carnero García

El Presidente de la Fundación
INEA

Fdo.: Félix Revilla Grande